SGD-2111-2022

San Miguel Agreda de Mocoa, 5 de septiembre de 2022

GOBERNACIÓN DEL PUTUMAYO
GESTIÓN DE CONTRATACIÓN
Fecha: 07 SEP 2022
Recibido por: Anderson M
Registro No. 6791
No. Folios: Hora: 10:38

Doctor
NELSON FRANCISCO RINCÓN
Jefe de Contratación Departamental
Gobernación Departamento de Putumayo
Ciudad

ASUNTO: Remision acta de liquidación y anexos

Cordial saludo:

Respetuosamente me permito adjuntar al presente escrito el acta de liquidación e informe de supervisión y demás documentos soporte del Proyecto cuyo objeto es "**CONTRATO APOYO HUMANITARIO A POBLACION DAMNIFICADA AFECTADAS POR LA OLA INVERNAL EN EL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO EN EL MARCO DE LA CALAMIDAD PUBLICA 2022"** Lo anterior, con el fin de que se inicie el proceso de liquidacion por parte de su despacho.

Atentamente,

CARLOS GERARDO GONZALEZ ORTEGA
Secretario de Gobierno Departamental

Elaboró:	JOSE MIGUEL VILLARRUEL	Secretaria de Gobierno	Apoyo Juridico	

8-sept-2022

PUTUMAYO GOBERNACIÓN NIT. 800.094.164-4	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	CÓDIGO: FT-OC-023
	ACTA DE LIQUIDACIÓN BILATERAL DE CONTRATOS O CONVENIOS	VERSIÓN: 02
		FECHA: 29/10/2015

CONTRATO [X] CONVENIO: []

CONTRATO No.	1105 del 2022
CLASE DE CONTRATO	
COMPRAVENTA	
OBJETO DEL CONTRATO	
"APOYO HUMANITARIO A POBLACIÓN DAMNIFICADA AFECTADAS POR LA OLA INVERNAL EN EL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO EN EL MARCO DE LA CALAMIDAD PUBLICA 2022."	

DATOS DEL CONTRATISTA	
Nombre o razón Social:	**SERVISUR M S.A.S.**
Identificación	NIT 901.395.826-1
Representante	**ANDRES FABIAN CORDOBA CASTRO**
Identificación	C.C. 1.018.434.332
Si hubo cesión del contrato, datos del cesionario.	N/A
Identificación:	N/A

VIGENCIA DEL CONTRATO			
PLAZO DEL CONTRATO:	1 MES	**Valor Inicial:**	$299.878.000,00
FECHA DE INICIO No. 01	04/08/2022	**FECHA DE TERMINACIÓN NORMAL**	03/09/2022
PRORROGA	N/A	**FECHA DE TERMINACIÓN**	N/A
SUSPENSIÓN	N/A	**FECHA DE TERMINACIÓN**	N/A
REINICIO	N/A	**FECHA DE TERMINACIÓN**	N/A

COMPAÑÍA DE SEGUROS	**AMPARO**	**No. DE PÓLIZA**	**VIGENCIA**	
			Desde	**Hasta**
SEGUROS DEL ESTADO S.A.	Cumplimiento del Contrato	41-44-101258736 Anexo 0	03/08/2022	04/03/2023
	Buen Manejo y Correcta Inversión del Anticipo		03/08/2022	04/03/2023
	Calidad de los elementos		03/08/2022	04/03/2023

Aprobada el 04 de agosto de 2022 a través de la plataforma SECOP II.

ESTADO FINANCIERO

Concepto	Valor
Valor Inicial del contrato	$299.878.000,00
Valor Adicionado	$ 00.00
Valor disminuido del contrato	$ 00.00
Valor total del contrato	$299.878.000,00
Valor contrato ejecutado	$149.939.000,00
Valor Recibido por el Contratista	$149.939.000,00
Valor no ejecutado a favor del Departamento	$ 00.00
Saldo a favor del contratista	$149.939.000,00
La siguiente casilla aplica solo para convenios	
Valor aportado por la Gobernación	**N/A**
Valor aportado por el Contratista	**N/A**
Saldo a Favor del Contratista Previo descuentos.	**N/A**
Valor no Ejecutado a Favor del departamento	**N/A**
Valor Rendimientos financieros	$ 00.00
Valor Total Girado Reintegrado al departamento a la cuenta departamental 598-20024743-5 BBVA	**N/A**
Saldo FINAL a Favor del Contratista	$ 00.00

Si el contrato establece anticipo, diligencie el siguiente recuadro:

ANTICIPO	
Valor del Anticipo	$149.939.000,00
Valor Amortizado	$149.939.000,00
Saldo por amortizar	$ 00.00

CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO O CONVENIO

Descripción	Marque con una X
Se efectuó a entera satisfacción de la Secretaría de Desarrollo Departamental.	X
No se efectuó a entera satisfacción la Secretaría de Desarrollo Departamental, por los siguientes motivos:	N/A
El contratista cumplió durante la ejecución del mismo. Se anexan los soportes de los aportes al Sistema de Seguridad Social y parafiscales en los términos y cuantías establecidos por la Ley.	X

OBSERVACIONES DE LAS PARTES

1- Que, la GOBERNACION DEL DEPARTAMENTO DE PUTUMAYO y el señor **ANDRES FABIAN CORDOBA CASTRO**, en calidad de representante legal de empresa SERVISUR M S.A.S. suscribieron el Contrato de Compraventa N° 1105 del 03 de agosto de 2022 cuyo objeto es "**APOYO HUMANITARIO A POBLACION DAMNIFICADA POR LA OLA INVERNAL EN EL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO EN EL MARCO DE LA CALAMIDAD PUBLICA 2022.**" con un plazo inicial de UN (1) MES y un valor inicial de **DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL PESOS MCTE($299.878.000,00).**

2- Qué el día 03/08/2022 la Gobernación del Departamento del Putumayo expidió el registro presupuestal de compromisos N° 5469 del 03/08/2022 por valor inicial y total del contrato de **DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL PESOS MCTE ($299.878.000,00)**

3- Que el día 04 de agosto de 2022 el contratista presento a través de la plataforma Secop II y en físico ante la oficina de Contratación Departamental la póliza única de cumplimiento número 41-44-101258736 expedida por Seguros del Estado S.A, la cual fue aprobada el día 04/08/2022.

4- Que el día 04 de agosto de 2022, se suscribió acta de inicio del contrato 1105 de 2022 firmada por el supervisor del contrato y contratista en la cual se determinó como fecha de inicio el 04 de agosto de 2022 y fecha de terminación el día 03 de septiembre de 2022.

5- Que el contratista presento al Supervisor del contrato los documentos necesarios para que le fuera girado el anticipo del 50% del valor del contrato, el cual fue pagado a la cuenta proporcionada por el contratista conforme la orden de pago 8018 por valor de **CIENTO CUARENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL PESOS MCTE ($149.939.000,00)**

6- Qué, el 02 de septiembre de 2022, se emitió constancia de recibo a satisfacción del contrato en el cual consta el cumplimiento del mismo con un porcentaje de ejecución del 100% y por un valor de **DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL PESOS MCTE ($299.878.000,00)**, suscrito por parte del Secretario de Gobierno Departamental CARLOS GERARDO GONZÁLEZ ORTEGA en su calidad de supervisor del contrato en mención.

7- Qué, según informe de supervisión del 02/09/2021, se determina que el valor ejecutado del contrato es de **DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL PESOS MCTE ($299.878.000,00)**. con un porcentaje de ejecución de 100%, y un saldo a favor del contratista de **CIENTO CUARENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL PESOS MCTE ($149.939.000,00)** el cual corresponde al 50% del valor del contrato.

8- Que Almacén General dio entrada y salida a los elementos entregados a la población damnificada afectadas por la ola invernal en el departamento del putumayo, con sus respectivos comprobantes Entrada de consumos N°283 con fecha 5 de septiembre de 2022.

9- Qué, la empresa **SERVISUR M S.A.S.** anexo la **factura electrónica FE-11 por un valor de DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL PESOS MCTE ($299.878.000,00)**

10- Que, el Secretario de Gobierno obrando como supervisor del contrato verifico y valido las planillas de aportes al sistema de seguridad social en salud , pensión, riesgo laboral y aportes parafiscales del contratista, evidenciando su cumplimiento en cuanto al porcentaje y valor requerido establecido por la Ley.

11- Qué, cumplido el objeto del contrato, se procede a efectuar la presente liquidación y terminación, en la cual se deja constancia de que el saldo a favor del contratista es por la suma de **CIENTO CUARENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL PESOS MCTE ($149.939.000,00).**

12- Qué, de conformidad en el Artículo 11 de la ley 1150 de 2007, "La liquidación de los contratos se hará de mutuo acuerdo dentro del término fijado en los pliegos de condiciones o sus equivalentes, o dentro del que acuerden las partes para el efecto. De no existir tal termino, la liquidación se realizará dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la expiración del termino previsto para la ejecución del contrato o la expedición del acto administrativo que ordene la terminación, a la fecha del acuerdo que la disponga.

En aquellos casos en que el contratista no se presente a la liquidación previa notificación o convocatoria que le haga la entidad, o las partes no lleguen a un acuerdo sobre su contenido, la entidad tendrá la facultad de liquidar en forma unilateral dentro de los dos (2) meses siguientes, de conformidad con los dispuesto en el artículo 136 del C .C.A.(Código derogado por el artículo 309 de la Ley 1437 de 2011, Rige a partir de los dos (2) de julio del año 2012-Subrogado por el artículo 44 de la Ley 446 de 1998.)

Si vencido el plazo anteriormente establecido no se ha realizado la liquidación, ***la misma podrá ser realizada en cualquier tiempo dentro delos dos años siguientes al vencimiento del termino a que se refiere los incisos anteriores, de mutuo acuerdo o unilateralmente,*** sin perjuicio de lo previsto en el artículo 136 del C.C.A. (Código derogado por el artículo 309 de la Ley 1437 de 2011. Rige a partir de los dos (2) de julio del año 2012.-Subrogado por el artículo 44 de la Ley 446 de 1998.)

Los contratistas tendrán derecho a efectuar salvedades a la liquidación por mutuo acuerdo, y en este evento la liquidación unilateral solo procederá en relación con los aspectos que no haya sido objeto de acuerdo. "Negrilla y subrayado fuera de texto.

Qué, en palabras del Consejo de Estado "(...) el termino de caducidad del medio de control de controversias contractuales en contratos de liquidación bilateral extemporánea frente a los plazos legales o convencionales establecidos para ello. Formula de solución: En el evento en que la liquidación bilateral del contrato se haya practicado luego de vencido el termino pactado o supletorio (de 4 meses). Para su adopción por mutuo acuerdo y del periodo (de 2 meses) en que la administración es habilitada para proferirla unilateralmente, pero dentro de los (2) años posteriores al vencimiento del plazo para la liquidación unilateral, el conteo del termino de caducidad del medio de control de controversias contractuales debe iniciar a partir del día siguiente a la firma del acta de liquidación de mutuo acuerdo del contrato "Negrilla y subrayado fuera de texto.

Que, la oficina de contratación apoya la revisión jurídica de la liquidación del contrato en razón a que el supervisor del contrato es el encargado del seguimiento jurídico, técnico y financiero de la ejecución teniendo en cuenta lo deberes establecidos en el art 38 de la ley 1952 de 2019 y las actividades contempladas en art 3 de la ley 617 del 2000.

SALVEDADES DE LAS PARTES

Las parte no presentan salvedades y/u objeciones de la presente liquidación por ningún concepto, por lo tanto se declara a paz y salvo por todo concepto relacionado con la ejecución y liquidación del referido CONTRATO.

FIRMAS DEL ACTA

De conformidad con el balance efectuado, se deja constancia que el contratista ha recibido en actas las sumas allí relacionadas, sumas de las cuales se efectúa las retenciones de ley para cumplir las obligaciones tributarias a su cargo, por lo cual las partes se declara a paz y salvo por todo concepto.

Para constancia de lo anterior, las partes acuerdan firmar la presente Acta de Liquidación de mutuo acuerdo, de conformidad con lo establecido en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 217 del Decreto 019 de 2012, el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007 y con los soportes de información del beneficiario.

Dada en Mocoa a los 07 días del mes de septiembre de 2022.

El Contratista:	El Supervisor:	El Ordenador del Gasto:
ANDRES FABIAN CORDOBA CASTRO C.C. 1.018.434.332.	**CARLOS GERARDO GONZALEZ ORTEGA** Secretario de Gobierno Departamental.	**JOHNN FREDDY PEÑA RAMIREZ** Secretario de Hacienda Departamental con funciones de Ordenador del Gasto según Decreto N° 325 del 19/08/2021
Firma	Firma	Firma

Proyectó P.J	*Jose Miguel Villarruel.*	*Apoyo Jurídico SGD*	
Revisó	*Fernando Rodríguez*	*Profesional de apoyo SGD*	
Revisó:	*Luis Jairo Yela Pérez*	*CDGRD – Profesional Universitario*	
Elaboró:	*Kelly Arteaga*	*Profesional de apoyo SGD*	
Revisó P.J.:	*Nelson Francisco Rincón Moreno*	*Jefe Oficina de Contratación Departamental.*	
Revisó P.J.	*Hary Trujillo Zambrano*	*Apoyo Jurídico Oficina de Contratación.*	
Revisó:	*Marlie Yamile Cabrera Bautista*	*Abogada Especializada - SHD*	

CERTIFICA

Que el Señor **CARLOS GERARDO GONZALEZ ORTEGA** Secretario de Gobierno Departamental Certifica que la empresan**SERVISUR M S.A.S.**, con **NIT. 901395826-1** cuyo representante legal es **ANDRES FABIAN CORDOBA CASTRO** identificado con cedula de ciudadanía N°1.018.434.332, cumplió y ejecuto el 100% de las actividades del **"CONTRATO APOYO HUMANITARIO A POBLACION DAMNIFICADA AFECTADAS POR LA OLA INVERNAL EN EL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO EN EL MARCO DE LA CALAMIDAD PUBLICA 2022.""**, ejecución que se desarrolló dentro de UN (1) MES previstos en el contrato.

El valor total del contrato de la referencia es de **DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVA MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL PESOS (.$299.878.000,00).M/CTE,** de los cuales se realizó un anticipo de **CIENTO CUARENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL PESOS ($149.939.000,00)M/CTE**, razón por la cual el valor a pagar al contratista es **CIENTO CUARENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL PESOS ($149.939.000,00)M/CTE** y un saldo a favor de la **GOBERNACION DEL PUTUMAYO** de cero (0) pesos.

Además, se revisó los aportes de seguridad social presentadas por el contratista durante la ejecución de contrato, las cuales cumplen con los IBC, los porcentajes y con lo requerido con la norma aplicable en materia de seguridad social.

Para constancia de firma en Mocoa-Putumayo a los 02 días del mes septiembre de 2022.

Atentamente.

CARLOS GERARDO GONZALEZ ORTEGA
Secretario de Gobierno Departamental

Proyectó:	*Jose Miguel Villamuel*	*Apoyo Jurídico SGD*	
Revisó:	*Fernando Rodriguez*	*Profesional de apoyo SGD*	
Revisó:	*Luis Jairo Yela*	*Profesional Universitario Grado 6 SGD*	
Revisó:	*Kelly Arteaga*	*Profesional de Apoyo SGD*	